

RESUMEN DE LOS ACUERDOS MÁS IMPORTANTES DICTADOS POR EL PLENO EN 2007

CONSECUTIVO	NÚMERO DE ACUERDO	ASUNTO
SESIONES ORDINARIAS		
1.	S.O. 01/07.04.01.07/04	Se aprueba por unanimidad de votos se graben en audio y video el desarrollo de las sesiones del Pleno de la CAIP, a fin de que se cuente con una versión estenográfica que respalde el debate de los asuntos ventilados en las sesiones.
2.	S.O. 03/07.01.02.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos se difiera la definición del peso específico a las fracciones del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en el Sistema de Evaluación a Sujetos Obligados con respecto al cumplimiento del citado precepto legal, aprobado por este órgano colegiado.
3.	S.O. 05/07.15.02.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 18/CEASP-01/2006, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
4.	S.O. 05/07.15.02.07/03	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 21/OTE-01/2006, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
5.	S.O. 06/07.22.02.07/03	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo del Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 02/SEDECAP-01/2007, propuesto por el Coordinador General de Acuerdos de la CAIP, del que se desprende que el presente Recurso de Revisión fue presentado en un término que excede el señalado en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que, con fundamento en el artículo 44 fracción I de la ley citada, se desecha por improcedente.
6.	S.O. 07/07.08.03.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo del Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 04/SEGOB-01/2007, propuesto por el Coordinador General de Acuerdos de la CAIP, del que se desprende que el presente Recurso de Revisión fue presentado en un término que excede el señalado en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que, con fundamento en el artículo 44 fracción I de la ley citada, se desecha por improcedente.
7.	S.O. 07/07.08.03.07/03	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo del Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 05/SMRN-01/2007, propuesto por el Coordinador General de Acuerdos de la CAIP, del que se desprende que el presente Recurso de Revisión fue presentado en un término que excede el señalado en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que, con fundamento en el artículo 44 fracción I de la ley citada, se desecha por improcedente.
8.	S.O. 07/07.08.03.07/04	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo del Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 06/SFA-02/2007, propuesto por el Coordinador General de Acuerdos de la CAIP, del que se desprende que el presente Recurso de Revisión fue presentado en un término que excede el señalado en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que, con fundamento en el artículo 44 fracción I de la ley citada, se desecha por improcedente.
9.	S.O. 08/07.22.03.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto para que el Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 07/CEASP-01/2007 presentado en un término que excede al señalado en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 44 fracción I de la ley citada, se deseche por improcedente.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE ACUERDO	ASUNTO
10.	S.O. 09/07.30.03.07/01	Se aprueba por unanimidad de votos la publicación del Manual de Organización de la CAIP en la página electrónica, en virtud de haber sido debidamente registrado ante la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública bajo el número MO0303101102006; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla como parte de la normatividad interna de este Órgano; previa revisión de las correcciones de estilo por la Comisionada Josefina Buxadé Castelán.
11.	S.O. 10/07.02.04.07/01	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 23/OTE-02/2006 y su acumulado 01/OTE-01/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
12.	S.O. 10/07.02.04.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 03/SFA-01/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
13.	S.O. 11/07.12.04.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 22/FIAQ-01/2006, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
14.	S.O. 11/07.12.04.07/04	Se aprueba por unanimidad de votos la jerarquización de las fracciones del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla por orden de importancia, asignándole a las recomendaciones emitidas por la CAIP para dar cumplimiento a la disposición legal referida, un valor en una escala de 0.1 a 4.5 puntos en el Sistema de Evaluación a Sujetos Obligados.
15.	S.O. 13/07.15.05.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto para que el Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 12/SEGOB-03/2007 presentado en un término que excede al señalado en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 44 fracción I de la ley citada, se deseche por improcedente.
16.	S.O. 17/07.22.06.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el Programa Operativo Anual de la CAIP correspondiente al dos mil ocho que obra como anexo uno de la presente acta.
17.	S.O. 17/07.22.06.07/03	Se aprueba por unanimidad de votos aceptar el premio internacional OX 2007 otorgado a la página electrónica de la CAIP y se instruye al Coordinador General Ejecutivo realice los trámites que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
18.	S.O. 18/07.28.06.07/02	Se aprueba por mayoría de votos de los comisionados Antonio Juárez Acevedo y Samuel Rangel Rodríguez y con el voto en contra de la comisionada Josefina Buxadé Castelán el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 09/SSP-01/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
19.	S.O. 18/07.28.06.07/03	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 10/SFA-03/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
20.	S.O. 20/07.11.07.07/03	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente en atención a lo consignado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 28 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, 9 fracción XVI del Reglamento Interior de la CAIP y a lo señalado en el oficio circular/SA/001/2007 signado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, se establece por unanimidad de votos el primer periodo vacacional del personal de la CAIP, del dieciséis al veintisiete de julio de dos mil siete, reanudándose las labores el día hábil siguiente. Lo anterior a fin de suspender los términos que corren dentro de los procedimientos en trámite, tanto de solicitudes de información como de Recursos de Revisión.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE ACUERDO	ASUNTO
21.	S.O. 21/07.02.08.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto para que el Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 16/CDH-01/2007 presentado en un término que excede al señalado en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 44 fracción I de la ley citada, se deseche por improcedente.
22.	S.O. 21/07.02.08.07/05	Se aprueba por unanimidad de votos la publicación en la página electrónica de la CAIP de las solicitudes de información realizadas a la Comisión, así como las respuestas recaídas a éstas.
23.	S.O. 23/07.17.08.07/02	Por mayoría de votos de los comisionados Antonio Juárez Acevedo y Samuel Rangel Rodríguez y con el voto en contra de la comisionada Josefina Buxadé Castelán se desecha el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 11/OTE-02/2007.
24.	S.O. 23/07.17.08.07/03	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 14/OTE-04/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
25.	S.O. 23/07.17.08.07/04	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto para que el Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 21/SCT-02/2007 presentado en un término que excede al señalado en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 44 fracción I de la ley citada, se deseche por improcedente.
26.	S.O. 24/07.04.09.07/02	Se aprueba por mayoría de votos de los comisionados Antonio Juárez Acevedo y Samuel Rangel Rodríguez y con el voto en contra de la comisionada Josefina Buxadé Castelán el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 11/OTE-02/200, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
27.	S.O. 25/07.12.09.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos, el flujograma (procedimiento interno del Recurso de Revisión en los términos propuestos por el Comisionado Presidente y que obra como anexo dos de la presente acta; dejándose sin efectos el flujograma aprobado por acuerdo del pleno S.O.10/06.12.04.06/03. Se instruye para tal efecto a la Coordinadora General de Acuerdos para que informe al personal de la CAIP a través de la circular correspondiente.
28.	S.O. 25/07.12.09.07/03	Se aprueba por unanimidad de votos requerir a los titulares de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información de los Sujetos Obligados de la Administración Pública para que, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, remitan el Recurso de Revisión a esta Comisión acompañado en copia certificada de los documentos en que obren: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de información por escrito. • Solicitud de información hecha a través del MAIPEP. • Ampliación del plazo, en su caso. • Ampliación del plazo a través del MAIPEP, en su caso. • Respuesta a la solicitud de información. • Respuesta a la solicitud de información a través del MAIPEP. • Notificación de la respuesta a la solicitud de información, en caso de no haberse hecho a través del MAIPEP. • Información y documentos entregados al solicitante. • Documento en el que conste que se le entregó la información al solicitante. • Acuerdo de clasificación en caso de que la información se haya clasificado con el carácter de reservada o confidencial. • Documento en el que conste que se puso a disposición del solicitante el acuerdo de clasificación. • Documento en el que conste que se entregó el acuerdo de clasificación. • En caso de haber remitido a páginas de internet como respuesta a la solicitud de información, deberá remitir la impresión de las mismas, haciéndose constar la fecha y hora de impresión. En consecuencia se ordena a la Coordinadora General de Acuerdos gire el oficio correspondiente.
29.	S.O. 27/07.28.09.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto para que el Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 22/OTE-05/2007 presentado en un término que excede al señalado en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 44 fracción I de la ley citada, se deseche por improcedente.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE ACUERDO	ASUNTO
30.	S.O. 27/07.28.09.07/03	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto para que el Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 23/SFA-04/2007 presentado en un término que excede al señalado en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 44 fracción I de la ley citada, se deseche por improcedente.
31.	S.O. 29/07.26.10.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 08/SEGOB-02/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
32.	S.O. 29/07.26.10.07/03	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 17/SEGOB-05/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
33.	S.O. 29/07.26.10.07/04	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 18/IPV-01/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
34.	S.O. 29/07.26.10.07/05	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 19/CCP-01/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
35.	S.O. 30/07.06.11.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 13/OTE-03/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
36.	S.O. 30/07.06.11.07/03	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 15/SEGOB-04/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
37.	S.O. 30/07.06.11.07/04	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto para desechar por improcedente el Recurso de Revisión radicado bajo el número de expediente 24/SSP-02/2007, toda vez que el recurrente no dio cumplimiento al requerimiento dictado en términos del artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 fracción IV de la referida Ley.
38.	S.O. 32/07.12.12.07/03	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente en atención a lo consignado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 28 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, 9 fracción XVI del Reglamento Interior de la CAIP y a lo señalado en el Oficio Circular/SA/00004/2007 signado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, se establece por unanimidad de votos el segundo periodo vacacional del personal de la CAIP, del diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, reanudándose las labores el día hábil siguiente. Lo anterior a fin de suspender los términos que corren dentro de los procedimientos en trámite, tanto de solicitudes de información como de Recursos de Revisión.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE ACUERDO	ASUNTO
SESIONES EXTRAORDINARIAS		
39.	S.E. 01/07.08.01.07/01	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 8 del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, se aprueba por mayoría de votos de los comisionados Samuel Rangel Rodríguez y Antonio Juárez Acevedo y con el voto en contra de la comisionada Josefina Buxadé Castelán, la designación de Antonio Juárez Acevedo como Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal por el periodo de ley, tomando posesión del cargo desde luego.
40.	S.E. 05/07.14.12.07/01	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 20/SCT-01/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.
41.	S.E. 05/07.14.12.07/02	Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente número 25/PGJ-01/2007, en los términos que quedó asentado en la presente acta, suscribiéndose la resolución que corre agregada a los autos del expediente.

Fuente: CAIP